

**AYUNTAMIENTO DE TABERNAS  
ALMERIA**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2009.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.  
Sres. Concejales:  
D. JUAN FCO. ARTERO PLAZA  
D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ  
D.  
D. JOSE DIAZ IBAÑEZ  
DÑA. VICTORIA M<sup>a</sup> RAYO UBEDA  
D.  
D.  
D.  
D.  
D. JOSE GUIJARRO MARTINEZ  
SECRETARIO  
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 14,15 horas del día 9 de octubre de 2009, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quorum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

**ORDEN DEL**

**UNICO: APROBACION INICIAL DE ORDENANZA SOBRE CREACION DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-**

Se dio cuenta de la elaboración de la Ordenanza sobre la creación del Registro Publico Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, procediendo una vez estudiada a la aprobación inicial por el Pleno Municipal, informando por mi el Secretario de los tramites a seguir y consistentes en:

- Aprobación Inicial por el Pleno Municipal
- Exposición mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para recepción de alegaciones durante el plazo de un mes.
- De no presentarse alegaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.
- De presentarse alguna, debe resolverse en el plazo de un mes por el Pleno municipal.
- Aprobada definitivamente se deberá publicar el texto integro en el B.O.P y remitirla a la Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio para su constancia y puesta en marcha de dicho Registro.

Una vez analizada la Ordenanza por los Seis miembros presentes se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Ordenanza sobre Creación del Registro Publico Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en Tabernas.

SEGUNDO: Exponer mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, la citada ordenanza para recepción de alegaciones o reclamaciones, que de no presentarse se entenderá dicha ordenanza elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo. De presentarse alguna alegación, será resuelta por el Pleno en plazo de un mes.

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente dicha ordenanza será publicado su texto integro en el BOP para su entrada en vigor.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 14,35 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fé.